

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

29706

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1982, del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Letrados al servicio de dicho Alto Tribunal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y lo establecido en los artículos 2. c), 5. c) y 50 y siguientes de su Reglamento de Organización y Personal.

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español, estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, no haber sido condenado, procesado o inculcado por delito doloso, a menos que se hubiese obtenido la rehabilitación o hubiese recaído en la causa sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento; no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y no estar separado mediante procedimiento judicial o disciplinario de un Cuerpo del Estado, de las Administraciones Autónomas o de las Locales.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en el Registro General del Tribunal Constitucional instancia dirigida a su Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el cuadro que figura en la base sexta y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Letrado, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento y de entregar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la propuesta, certificaciones de nacimiento, de antecedentes penales y título original de Licenciado en Derecho o testimonio bastante del mismo.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Gerencia del Tribunal Constitucional, en calidad de derechos, la suma de dos mil quinientas (2.500) pesetas. Las instancias deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Dentro de los quince días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Presidencia del Tribunal hará públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los aspirantes admitidos y excluidos, y concederá a éstos un plazo de quince días para subsanación de defectos o impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Presidencia resolverá y hará pública, en la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes admitidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

Tercera.—Después de publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador que habrá de juzgar el concurso-oposición, que actuará constituido por el Presidente del Tribunal Constitucional, que podrá delegar en cualquier Magistrado, y como Vocales, por tres Magistrados, elegidos por el Pleno, y por el Secretario general. Este último actuará como Secretario.

Para la válida constitución del Tribunal calificador será necesaria la presencia de todos sus miembros. Para su actuación bastará con la presencia de tres de ellos, y en ausencia del Presidente será presidido por el Magistrado más antiguo o, en caso de igual antigüedad, por el de mayor edad.

De cada sesión que el Tribunal calificador celebre se levantará acta por el Secretario que será leída al principio de la sesión siguiente y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Cuarta.—La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de quince puntos

para poder acceder a la fase de oposición. El máximo de puntos atribuibles en razón de los méritos alegados en el concurso será en todo caso de treinta y cinco.

Quinta.—En la evaluación de los méritos alegados por los candidatos a tomar parte en el concurso-oposición el Tribunal calificador habrá de valorar de manera destacada aquéllos que impliquen la especialización de los aspirantes en Derecho público.

Sexta.—Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

a) Méritos académicos.

1. Calificación de sobresaliente o matrícula de honor en los estudios de la Licenciatura de Derecho.
2. Prueba de Licenciatura.
3. Doctorado en Derecho.
4. Otros estudios o títulos académicos.

B) Publicaciones.

1. Publicaciones sobre temas jurídicos.
2. Publicaciones científicas sobre temas no jurídicos (Ciencia Política, Sociología, Economía, etc.).

C) Títulos profesionales.

D) Currículum profesional.

E) Idiomas.

F) Otros méritos.

Puntuación:

A) Hasta 15 puntos. En razón de las calificaciones obtenidas en los estudios de Licenciatura, no podrán concederse más de 10 puntos.

B) Hasta 10 puntos.

C) Hasta 10 puntos.

D) Hasta 10 puntos.

E) Hasta 5 puntos.

F) Hasta 5 puntos.

En todo caso, el número de puntos que se pueden adjudicar a cada candidato no podrá exceder del límite establecido en la base cuarta.

Séptima.—Concluida la fase de concurso, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Tribunal la relación de candidatos admitidos, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos.

Octava.—La fase de oposición habrá de iniciarse no antes de los ocho ni después de los diez meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en la fecha que señale la Presidencia del Tribunal y que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación no inferior a treinta días.

Previamente el Tribunal calificador procederá al sorteo de los opositores para determinar el orden de actuación en los ejercicios de la oposición. El sorteo tendrá lugar en el local, día y hora que señale al efecto el Tribunal calificador anunciándose con antelación suficiente en el «Boletín Oficial del Estado».

Realizado el sorteo se publicará del mismo modo la relación de opositores por el orden obtenido en aquél y se señalará el día para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Novena.—La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º Exposición oral durante el tiempo máximo de una hora de tres temas, uno de cada una de las partes en que se divide el programa anexo a esta convocatoria, extraídos al azar.

Una vez insaculados los temas y extraídos los números correspondientes por el opositor, éste dispondrá de un cuarto de hora para reflexionar sobre ellos y redactar un guión para su exposición, aunque no podrá consultar ningún género de libros, folletos, apuntes o notas.

2.º El segundo ejercicio, de carácter práctico, constará de tres pruebas que se celebrarán en sesiones distintas y se valorarán conjuntamente.

La primera prueba consistirá en la redacción de un dictamen sobre un supuesto propuesto por el Tribunal calificador acerca de cuestiones de las que puedan llegar a conocimiento del Tribunal Constitucional. Para la redacción del dictamen dispondrán los opositores de un tiempo máximo de cinco horas, durante las cuales podrán consultar los libros que soliciten de la Biblioteca del Tribunal o que por sí mismo aporten, pero en ningún caso apuntes o notas.

La segunda prueba consistirá en comentar, por escrito, uno o varios preceptos de la Constitución vigente. Dispondrán para ello de un tiempo máximo de cuatro horas, durante las cuales podrán consultar también, además de la propia Constitución,

otros textos constitucionales españoles o extranjeros, pero no estudios doctrinales.

La tercera prueba consistirá en un comentario a un texto doctrinal, durante un tiempo máximo de tres horas y sin consulta de libros, folletos, apuntes o notas.

3.º El tercer ejercicio consistirá en la exposición, por escrito, durante un tiempo máximo de cinco horas y sin la posibilidad de consultar textos, apuntes o notas, de un tema propuesto por el Tribunal calificador de entre cinco que se saquen a suerte entre los treinta que el Tribunal calificador haya seleccionado para este tercer ejercicio. Los citados treinta temas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» al término del primer ejercicio y habrán de figurar en el programa establecido para éste.

Décima.—Los tres ejercicios de la oposición serán eliminatorios, quedando eliminados en cada uno de ellos aquellos opositores que no alcancen al menos, la mitad de la puntuación total posible asignada, que es la siguiente:

Primer ejercicio: Veintiún puntos (21).  
Segundo ejercicio: Veinticuatro puntos (24).  
Tercer ejercicio: Veinte puntos (20).

Al término de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Tribunal la lista de opositores aprobados con las calificaciones obtenidas. Al propio tiempo se señalará fecha para el inicio del ejercicio siguiente.

Undécima.—Serán públicos la realización del primer ejercicio y el acto de lectura de los ejercicios segundo y tercero.

Los escritos redactados por los opositores al realizar los ejercicios segundo y tercero se introducirán, al término de cada uno de ellos, en un sobre, cuya solapa firmarán el opositor y el Secretario del Tribunal calificador. Los sobres quedarán bajo la custodia del Presidente del mismo.

Cuando corresponda su turno en el acto de lectura, el opositor abrirá ante el Tribunal calificador los sobres firmados por él y procederá a la lectura de los escritos redactados que entregará después al Tribunal calificador. La lectura de los escritos correspondientes a las tres pruebas de que consta el segundo ejercicio se realizará en el mismo acto por cada opositor.

Duodécima.—Para la apreciación del conocimiento de los idiomas alegados como mérito, el Tribunal calificador podrá realizar las pruebas que estime oportunas, y asesorarse de los Peritos que juzgue necesarios.

Decimotercera.—Concluido el concurso-oposición, el Tribunal calificador hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aprobados por el orden de la puntuación total obtenida y la elevará en unión de las actas de sus sesiones al Tribunal Constitucional.

En ningún caso dicha lista podrá contener mayor número de aprobados que de plazas, aunque sí podrá acordar el Tribunal calificador la no provisión de alguna o algunas de éstas.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—El Presidente, Manuel García-Piayó y Alonso.

## ANEXO

Programa del ejercicio primero de la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo de Letrados del Tribunal Constitucional

### PARTE PRIMERA

1. El Estado absolutista en España. Unidad de Monarquía y pluralidad de reinos y de ordenamientos jurídicos en España hasta la caída del antiguo régimen.
2. El proceso hacia la unificación jurídica en España bajo el Estado liberal, con especial referencia a los casos de Navarra y de las provincias Vascongadas, así como a la llamada «cuestión civil» foral.
3. La implantación del Estado liberal en España. La Constitución de 1812. El Estatuto Real de 1834.
4. Las Constituciones españolas entre 1837 y 1876.
5. La Constitución de 1931. Los Estatutos de Cataluña y País Vasco.
6. El Derecho constitucional. Sus peculiaridades como disciplina jurídica. El Derecho constitucional como Derecho político.
7. Concepto y tipos de Constitución.
8. Constitución y ordenamiento jurídico.
9. Constitución y sistema político.
10. Significado jurídico de la enunciación constitucional de «valores», «principios» y «objetivos». Su enunciación por la Constitución de 1978.
11. Clases y tipos de normas constitucionales. La significación de los preámbulos.
12. Criterios interpretativos de las normas constitucionales. La interpretación de las Leyes conforme a la Constitución.
13. Poder constituyente y poderes constituidos. El proceso de elaboración de la Constitución de 1978. La reforma de la Constitución.
14. Estado y Nación. Formas de organización territorial del Estado.
15. La noción de Estado social y democrático de Derecho.
16. Estado y sociedad. Desarrollo de sus relaciones desde el siglo XIX y sus efectos sobre el Derecho político.

17. La Monarquía Parlamentaria como «forma política del Estado».

18. Pluralismo y partidos políticos. El status jurídico de los partidos políticos en las democracias contemporáneas.

19. Las organizaciones de intereses. Su significación en el sistema democrático-pluralista. Sus clases: Especial referencia a los Sindicatos de trabajadores y Asociaciones empresariales. Consejos económicos y sociales.

20. Los órganos del Estado con especial referencia a los órganos constitucionales.

1. Criterios de división de poderes en la Constitución española: Ambito del poder del Estado y ámbito de libre acción de la Sociedad; división horizontal y vertical; división entre poderes de decisión y de control.

22. La institución de la Corona. Sucesión, regencia y tutela.

23. Participación del Rey en las funciones del Estado. «Propuesta» y «referendo», «sanción» y «promulgación».

24. Las técnicas de la democracia representativa. Los sistemas electorales. El sistema electoral español. El contencioso electoral.

25. Las técnicas de la democracia directa. Iniciativa popular y referéndum en el Derecho constitucional español.

26. El sistema bicameral en España. Las Cortes Generales.

27. El Congreso de los Diputados. Composición y estructura.

28. El Senado. Composición y estructura.

29. La función de control. Mociones, interperaciones y preguntas. Las Comisiones de encuesta e investigación. El Tribunal de Cuentas.

30. La función autonormativa. Los actos de las Cortes sin fuerza de Ley.

31. La función legislativa. El procedimiento legislativo.

32. Las fuentes del Derecho en la Constitución: Tipología de las normas legales. Las Leyes orgánicas.

33. La potestad legislativa del Estado y de las Comunidades Autónomas. Leyes-marco y Leyes de armonización.

34. La legislación delegada: Los Decretos legislativos. Los Decretos-leyes.

35. El Gobierno. Composición, estructura y funciones. La figura del Presidente del Gobierno.

36. El procedimiento de investidura. Crisis de Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

37. El Consejo General del Poder Judicial. Composición, estructura y funciones.

38. Las Comunidades Autónomas. Naturaleza del Estado español desde el punto de vista de su articulación territorial.

39. La iniciativa autonómica. Creación, modificación y disolución de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

40. Ambitos de competencia posibles de las Comunidades Autónomas. Atribución de competencias en los Estatutos de Autonomía promulgados.

41. Organos de las Comunidades. Sus funciones y atribuciones. La organización del poder en las Comunidades Autónomas ya constituidas.

42. La intervención de los Poderes Centrales del Estado en el ámbito de las Comunidades.

43. Teoría de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. Los derechos fundamentales como derechos subjetivos y como elementos del orden objetivo del Estado.

44. El principio de igualdad. El derecho de participación política y de acceso a los cargos públicos.

45. Derechos de asociación y de reunión.

46. Libertades de conciencia y de culto.

47. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad.

48. Derecho al honor y a la intimidad. La inviolabilidad del domicilio. Secreto de las comunicaciones. La libertad de circulación y residencia.

49. Libertad de expresión y derecho de información.

50. Derecho a la tutela jurídica. Las garantías procesales.

51. Derecho y libertad de educación.

52. La libertad de sindicación y el derecho de huelga.

53. Los deberes constitucionales. El deber militar y el debero a la objeción de conciencia.

54. La protección jurisdiccional de los derechos. El amparo judicial.

55. El Defensor del Pueblo.

56. La protección internacional de los derechos fundamentales.

57. La defensa de la Constitución. Suspensión individual de los derechos y libertades. Las situaciones de excepción.

58. El control de constitucionalidad de los actos del poder: Sistemas jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

59. Teoría de la jurisdicción constitucional. Tipos en cuanto a difusión, concentración y especialización de la jurisdicción El sistema español.

60. El Tribunal Constitucional. Composición y estructura. Jurisdicción y competencia. Su status constitucional.

61. Control abstracto de normas: El recurso de inconstitucionalidad y el control previo.

62. La cuestión de inconstitucionalidad.

63. El recurso de amparo constitucional.

64. Los conflictos constitucionales de competencias entre los órganos centrales del Estado y las Comunidades Autónomas y de éstas entre así.

65. Los conflictos entre los órganos constitucionales del Estado.

06. Los procedimientos ante el Tribunal Constitucional.  
07. La organización del Tribunal Constitucional.

## PARTE II

1. La configuración histórica de la Administración contemporánea. Tipología de los entes públicos: El problema de la concepción unitaria de la Administración.
2. Administración Pública y Derecho: La posición jurídica peculiar de la Administración.
3. Administración y legislación: El principio de legalidad y la atribución de potestad. Control de la potestad discrecional.
4. Administración y jurisdicción: El principio de autotutela.
5. El ordenamiento jurídico administrativo.
6. La potestad reglamentaria de la Administración.
7. Actos administrativos: Concepto y elementos. Los llamados actos políticos.
8. Eficacia del acto administrativo: La coacción administrativa: Límites
9. Invalidez del acto administrativo.
10. Los contratos de la Administración: El control administrativo.
11. El administrado: Situaciones jurídicas subjetivas.
12. El procedimiento administrativo.
13. La revisión de oficio de las disposiciones de carácter general, actos y contratos administrativos.
14. Los recursos administrativos.
15. El control de la Administración por la jurisdicción: Sistemas. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa: Competencia
16. Las partes y el objeto del recurso contencioso-administrativo. Procedimiento contencioso-administrativo. Recursos contra las sentencias. Ejecución de las sentencias.
17. La vía gubernativa previa a la judicial. La Administración ante la jurisdicción ordinaria.
18. El derecho de la organización.
19. El personal al servicio de la Administración.
20. La participación de los administrados en el ejercicio de funciones y servicios públicos.
21. Los fines de la actividad de la Administración: Tipos de actuación.
22. El dominio público.
23. La policía administrativa.
24. El servicio público y la prestación administrativa.
25. Actividades privadas de interés público: Técnicas de intervención.
26. Incidencias de la acción administrativa sobre los derechos subjetivos del administrado: Libertad y propiedad.
27. La expropiación forzosa.
28. La responsabilidad patrimonial de la Administración.
29. Relaciones entre los entes públicos.
30. La Administración Central: La organización ministerial española. Gobierno. Comisiones Delegadas y Consejo de Estado.
31. Organización periférica de la Administración del Estado.
32. La Administración Local.
33. El Municipio.
34. La provincia.
35. Las Comunidades Autónomas: Aspectos jurídicos-administrativos. Entes preautónomos.
36. La Administración institucional y su régimen positivo. Entes públicos de carácter corporativo: Aspectos jurídico-administrativos
37. Libertad de empresa y modelo económico en la Constitución española.
38. Formas de intervención del Estado en una economía de mercado.
39. La protección de los consumidores.
40. Las prácticas restrictivas de la concurrencia.
41. La disciplina jurídica de la Empresa pública en el Derecho español.
42. La planificación económica.
43. La distribución de competencias en materia económica desde el punto de vista territorial.
44. El Presupuesto del Estado.
45. El gasto público. Criterios de aplicación.
46. El poder tributario.
47. Los principios del ordenamiento tributario.
48. Las Haciendas de las Comunidades Autónomas.
49. Hacienda municipal y Hacienda provincial.
50. El control de la actividad presupuestaria y de la gestión económica del sector público.
51. Pluralidad sindical. Los principios que rigen la creación de los sindicatos y el ejercicio de su actividad.
52. Derechos sindicales y libertades civiles. Reuniones y manifestaciones sindicales. La libertad de expresión. La protección contra la discriminación sindical.
53. El derecho de negociación colectiva. Elaboración de los convenios colectivos de trabajo. Interpretación. Incumplimiento. Revisión y extinción.
54. Conflictos colectivos de trabajo. Las vías de solución de los conflictos colectivos. Las soluciones jurisdiccionales de los conflictos colectivos de trabajo.
55. El derecho a la huelga. Límites jurídicos al derecho de huelga. Los efectos de la huelga.
56. De la libertad de trabajo al derecho de trabajo. Su realización. La intervención estatal en materia de empleo.

57. Seguridad Social. Principios rectores. Legalidad y sistema vigente.
58. La Empresa. Los poderes de dirección, de organización y disciplinarios del Jefe de Empresa. Obligaciones y responsabilidades.
59. Las instituciones de representación de los trabajadores en la Empresa. Delegados de personal. Comités de empresa y Secciones sindicales. El estatuto jurídico de los representantes de los trabajadores.
60. La participación del personal en los beneficios y la gestión de la Empresa.
61. La cooperativa como forma de Empresa mercantil.
62. Los tratados internacionales: Concepto y conclusión de los tratados. Organos competentes para la conclusión de los tratados.
63. Las reservas a los tratados internacionales. Los efectos de los tratados
64. Enmienda, modificación, nulidad, terminación y suspensión de los tratados.
65. El Derecho internacional en las Constituciones. Especial referencia a la española de 1978.
66. Los espacios marítimos: Especial referencia a la zona económica y a la plataforma continental.
67. Los propósitos y los principios de la Organización de las Naciones Unidas.
68. El sistema conflictual positivo español: Especial referencia al contenido en el título preliminar del Código Civil.
69. El derecho de la nacionalidad: Especial referencia a la legislación española en la materia.
70. Los extranjeros: Concepto, entrada, expulsión y derechos de los extranjeros.

## PARTE III

1. La norma jurídica. Estructura y clases. Normas jurídicas y otras normas de conducta. Eficacia general de las normas jurídicas
2. El ordenamiento jurídico. Ordenamientos estatales y no estatales. Derecho interno y Derecho internacional.
3. La legitimidad de las normas. El problema de Derecho natural.
4. La distinción entre Derecho público y Derecho privado.
5. Las fuentes del Derecho. Ley. Costumbre. Principios generales del Derecho. Valor de la jurisprudencia y la doctrina.
6. Aplicación de las normas. Los problemas de la subsunción. La equidad.
7. Interpretación de las normas. Criterios tradicionales y tendencias modernas. Lagunas de la Ley. La analogía.
8. El razonamiento jurídico. La lógica jurídica. Los conceptos jurídicos. Sus clases.
9. Relaciones jurídicas. Situaciones jurídicas subjetivas. Derecho subjetivo y deber jurídico. Otras situaciones jurídicas.
10. Las personas. Hombre y persona ante el Derecho. Capacidad y libertad de la persona. La dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad. El nacimiento y la muerte de la persona.
11. Los derechos de la personalidad: Sus aspectos jurídico-públicos y jurídico-privados. Su naturaleza y construcción jurídica. Los derechos de la persona sobre su esfera corporal. La llamada esfera espiritual de la persona. Especial referencia al honor, a la intimidad y a la imagen.
12. La actuación jurídica de la persona. La representación. Representación voluntaria y representación legal. Representación directa y representación indirecta. El apoderamiento.
13. Las personas jurídicas. Las diferentes teorías sobre la personalidad de las personas jurídicas. Clases de personas jurídicas. La capacidad de las personas jurídicas. El derecho de asociación y las asociaciones. El derecho de fundación y las fundaciones.
14. El patrimonio de la persona. Las diferentes clases de patrimonios: Patrimonio personal; patrimonios separados; patrimonios de destino; patrimonios colectivos. Los bienes y su configuración jurídica. Bienes y cosas. Las clasificaciones más importante de los bienes desde el punto de vista jurídico.
15. El derecho de propiedad privada. Consecuencias de su reconocimiento constitucional. La función social de la propiedad y la delimitación del contenido del derecho de propiedad. Las garantías constitucionales de la propiedad privada.
16. Los derechos reales sobre cosas ajenas. Los derechos de disfrute. Los derechos reales de garantía.
17. Los derechos reales y el Registro de la Propiedad. La fe pública registral.
18. El concepto de contrato y sus diferentes esferas de aplicación. Las modalidades contractuales y su evolución en el Derecho moderno. Forma y documentación de los contratos.
19. Las relaciones obligatorias. Deuda y responsabilidad. Las fuentes de las obligaciones. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones
20. Los tipos contractuales. La compraventa. El arrendamiento. El contrato de mandato.
21. La responsabilidad civil y el resarcimiento de daños y perjuicios. Los sistemas y los requisitos de la responsabilidad. El daño resarcible y sus formas. La responsabilidad por hechos ajenos.
22. El matrimonio: Forma y consentimiento en el matrimonio. El derecho al matrimonio como derecho constitucional. La igualdad jurídica en el matrimonio.

23. El matrimonio canónico y los matrimonios religiosos ante el Derecho positivo vigente. Los acuerdos entre la Santa Sede y el Estado español en materia matrimonial.

24. Las relaciones patrimoniales entre los cónyuges. Los sistemas de comunidad de bienes en el matrimonio y los sistemas de separación de bienes.

25. La familia desde el punto de vista jurídico y el artículo 39 de la Constitución. La protección social económica y jurídica de la familia y sus diferentes aspectos.

26. Las relaciones paterno-filiales. La protección integral de los hijos. La equiparación de los hijos ante la Ley con independencia de su filiación. La investigación de la paternidad y de la maternidad.

27. Las funciones familiares y el sistema constitucional. Los derechos de los padres en materia de educación y de enseñanza. Las obligaciones familiares y el artículo 50 de la Constitución.

28. El sistema sucesorio. La sucesión mortis causa y el derecho a la herencia. El reconocimiento constitucional del derecho a la herencia y sus consecuencias jurídicas. La función social de este derecho y la delimitación de su contenido. El contenido esencial del derecho a la herencia.

29. Los principios de organización del derecho positivo vigente en materia de sucesiones. La sucesión testamentaria. Los testamentos y sus clases. Los requisitos del testamento.

30. Las limitaciones en la voluntad del testador. Los sistemas de legítima, mejoras y reservas.

31. La sucesión intestada. Los llamamientos a dicho tipo de sucesión y las reglas que la rigen. El derecho hereditario del Estado.

32. Estructura y funciones de la norma penal. Garantías penales del individuo y principios informadores del Derecho penal.

33. El principio de legalidad y su especial consagración en la Constitución. El control de validez de la Ley penal por los Tribunales.

34. La eficacia de la Ley penal en el espacio, en el tiempo y respecto a las personas.

35. Evolución dogmática de la teoría general del delito. Definición legal del delito y su esencia.

36. La acción. La tipicidad, con especial referencia a la relación de causalidad. La antijuridicidad.

37. La culpabilidad y su presupuesto. La imputabilidad. Teoría general de una y otra. Grados de la culpabilidad: Dolo y culpa. Especial referencia al Código Penal.

38. Causas excluyentes de los caracteres del delito. Ausencia de acción típica. Causas de justificación. Causas de inimputabilidad. Excusas absolutorias.

39. Formas de aparición del delito: Grados de ejecución. Formas de participación en el delito. Pluralidad de sujetos individuales. Unidad y pluralidad de delitos. Concursos delictivos.

40. Las penas y sus clases. Aplicación de las penas. Idea general del sistema penitenciario. Extinción de la responsabilidad penal. Especial referencia a la amnistía.

41. Protección penal de los derechos fundamentales y libertades públicas. Idea general.

42. Los límites penales al ejercicio de los derechos y libertades.

43. Derecho penal militar. Los principios informadores. Idea general del Código de Justicia Militar.

44. El delito militar. Los elementos positivos y las causas de justificación. Las faltas militares. Las consecuencias jurídicas del delito militar.

45. La jurisdicción. Unidad y monopolio jurisdiccional. Manifestaciones de la jurisdicción. La prejudicialidad.

46. El derecho a la justicia. Los instrumentos del derecho a la justicia. El concepto y el régimen de la acción. La oposición.

47. El proceso civil. Los principios del proceso civil.

48. Las partes en el proceso civil. Los conceptos de capacidad, legitimación y postulación en el proceso civil. Situaciones litis-consorciales. La intervención en el proceso civil.

49. El concepto, contenido y forma de la demanda. La inadmisión «a limine» de la demanda. Los efectos procesales.

50. Cuestiones fundamentales en materia de prueba. El objeto de prueba. La carga de la prueba. La valoración de la prueba. Los medios de prueba. Estructura general del procedimiento probatorio.

51. La ordenación y dirección del proceso. Los principios y las formas de la ordenación y dirección. Los actos de comunicación y auxilio.

52. La sentencia en los procesos civiles. Requisitos de fondo y forma. El contenido de la sentencia. Los efectos de la sentencia. La cosa juzgada.

53. La renuncia. La transacción, la caducidad y el desistimiento como modos de terminación del proceso.

54. Los recursos civiles en general. Los recursos de reposición, súplica, queja y apelación. Principios que rigen en la materia.

55. El recurso de casación civil. Concepto y notas esenciales. Resoluciones susceptibles de casación. Motivos de casación. El recurso de revisión civil.

56. Jurisdicción y proceso de trabajo. Idea general sobre los mismos. Los recursos utilizables en materia del derecho de trabajo.

57. El proceso penal. Los principios del proceso penal.

58. Los sujetos que intervienen en el proceso penal. Partes acusadoras, partes acusadas. La posición del Ministerio Fiscal

en el proceso penal. Capacidad, legitimación y postulación en el proceso penal. El derecho de defensa.

59. El objeto del proceso penal. Los hechos. La calificación jurídico-penal del hecho. Los elementos identificadores del objeto del proceso penal. La acción penal. Instrumentos de ejercicio de la acción penal.

60. Medidas de aseguramiento en el proceso penal. Régimen de la detención, la prisión y libertad provisional.

61. La sentencia penal. Los principios de congruencia y exhaustividad. El cambio de punto de vista jurídico. Cosa juzgada. Los efectos de la sentencia fuera del proceso penal.

62. Los recursos penales en general. Los recursos de reforma y de súplica. El recurso de queja. El recurso de apelación. El recurso de revisión. Principios que rigen en la materia.

63. Recursos de casación penal. Concepto y significación. Los motivos de casación por infracción de Ley y por quebrantamiento de forma. Estructura del procedimiento. Las sentencias del recurso de casación penal.

64. Jurisdicción y procesos militares. Extensión y límites de la jurisdicción militar. Las atribuciones en materia penal. Idea general de los procesos militares. Los recursos utilizables en materia del Derecho penal militar.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

29707

ORDEN de 7 de octubre de 1982 por la que se aprueba la propuesta a favor de don Ricardo García Cárcel, como Profesor agregado de «Historia moderna universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: Terminados los ejercicios del concurso-oposición, en turno restringido, convocado por Orden ministerial de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo de 1981 para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Historia moderna universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y elevada propuesta de los opositores aprobados por el Tribunal correspondiente,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma IX, de la Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), ha tenido a bien aprobar la referida propuesta a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Don Ricardo García Cárcel.

Los interesados aportarán ante el Departamento los documentos relacionados en la norma IX, 29, de la mencionada Orden ministerial de 11 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 21), en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

29708

ORDEN de 22 de octubre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso convocado para provisión de la cátedra de «Geología estructural» de la Facultad de Química (Sección de Geológicas de Huelva) de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por haber renunciado don Antonio Estévez Rubio, único aspirante al concurso de acceso convocado por Orden de 8 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre) para provisión de la cátedra de «Geología estructural» de la Facultad de Química (Sección de Geológicas de Huelva) de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de acceso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.